

BUENOS AIRES, 30 ENE 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley N°2095, las Resoluciones AGC N° 299/11 y 1/13, el Expediente N° 082/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 30 de enero de 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, mediante Resolución AGC N° 1/13, se adjudicó la contratación de un servicio de vigilancia para las instalaciones de este organismo ubicadas en los pisos 2º, 5, 6, 7 y 9 de Avda. Corrientes 640, así como también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la calle Bartolomé Mitre 1249, ambos de esta CABA.

Que en razón de que el plan de compras 2014 no ha sido aprobado, el Colegio de Auditores Generales, resolvió que se prosiga con los trámites correspondientes para la contratación del servicio de referencia ad referendum de aprobación del mencionado plan.

Que en consecuencia, y encontrándose por vencer el servicio y no encontrándose en etapa de adjudicación la nueva contratación, corresponde aprobar la prórroga del contrato vigente.

Que la posibilidad de prorrogar el servicio correspondiente se encuentra previsto en la cláusula tercera del contrato suscripto con fecha 04 de febrero de 2013.

Que conforme constancia de fs. 281 la empresa prestó su conformidad.

Que el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 981).

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 01/14, obrante a fs. 973/978, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 114/2014, obrante a fs. 985 a 986, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2014, ha resuelto aprobar el proyecto de adenda del contrato para el servicio de vigilancia con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144 inciso a) de la Ley 70 a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

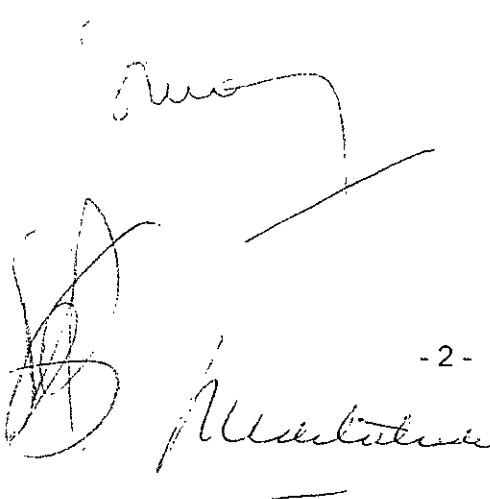
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato para la contratación del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Expediente N° 082/12, por el lapso de seis (06) meses a contar desde el 4 de febrero de 2014, en idénticos términos y condiciones que los previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Publica N° 11/12) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 04 de febrero de 2013.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 1 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Anexo Resolución AGC N° 1/14
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. en adelante "La Empresa", con domicilio en Carlos Pellegrini 331 piso 3º "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Juan Alfredo Fazio en su carácter de Presidente, D.N.I. N° 11.478.597, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 04 de febrero de 2013, en el marco del expediente N° 082/12, caratulado "SERVICIO DE VIGILANCIA".

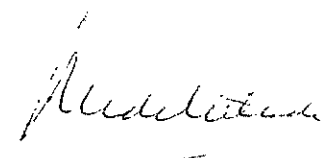
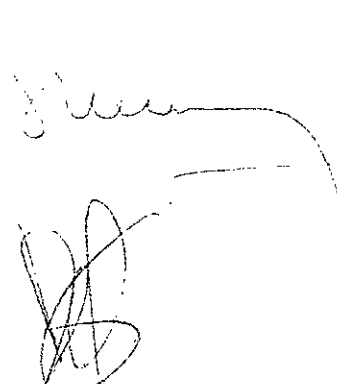
SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene en seis (06) meses a contar desde el 4 de febrero de 2014 hasta el 3 de julio de 2014.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales y particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 011/12) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio total a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos quinientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$ 516.600,00), pagaderos en seis pagos mensuales de pesos ochenta y seis mil cien con 00/100 (\$86.100,00).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2014
previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto.-



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 ENE 2014

VISTO, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes 70 y 325, la Resolución AGC N° 477/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de enero de 2014, y,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores Generales.

Que la ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución AGC N° 477/13, se aprobó la contratación de la abogada Yanina Komet, DNI N° 26.201.247, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, teniendo en cuenta la formación e idoneidad de la mencionada profesional.

Que dentro de las funciones y misiones de la Dirección General de Asuntos Legales se encuentra la de *"Ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGC sea parte o tome intervención y diligenciar todos los oficios judiciales que se libren a la AGC y de los exhortos y oficios de otras jurisdicciones"*;

Que, en virtud de lo expuesto, cabe destacar que la mencionada dependencia se encuentra abocada al patrocinio letrado del organismo en los autos caratulados *"PRESAS OSVALDO ROBERTO CONTRA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOBRE DESPIDO" EXPTE N° 4062/12*, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 38, Secretaría Única, sito Teniente Gral. J.D. Perón 990 8°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicha causa, con fecha 14 de agosto de 2013, se resolvió abrir a prueba la causa y fijar audiencias para la producción de la prueba testimonial los días 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2014.

Que, en virtud de ello, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de enero de 2014, resuelve delegar la facultad de representar a esta AGCBA en la abogada Yanina Komet, T°81 F°13, para la toma de las audiencias testimoniales precedentemente señaladas en el marco de la contienda judicial ut supra individualizada.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

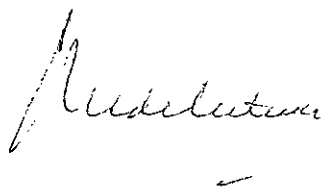
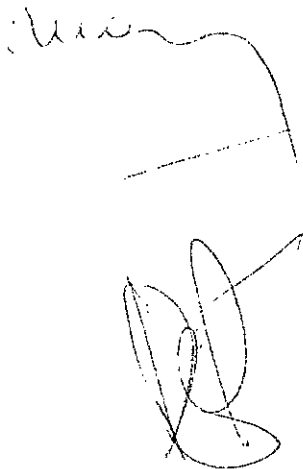
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DELEGAR, a la Dra. Yanina Komet, DNI N° 26.201.247, T°81 F°13, la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias testimoniales fijadas para los días 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero del corriente año en los autos caratulados "PRESAS OSVALDO ROBERTO CONTRA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOBRE DESPIDO" EXPTE N° 4062/12, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 38, Secretaría Única, sito Teniente Gral. J.D. Perón 990 8º de esta Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Legales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 2/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 ENE. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 199/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 30 de enero de 2014, el Dr. Alejandro Formento presentó la renuncia a su cargo de Director General de Asuntos Legales, al que fuera designado a partir del 5 de julio de 2012 mediante la Resolución AGC N° 199/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 30 de enero de 2014, ha resuelto aceptar renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 1º de febrero de 2014, la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO FORMENTO, DNI N° 25.188.567, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 199/12.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30 /14

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Dra. María Victoria Marchi
Auditor General

Lic. CECILIA SEGURA RATTACAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 ENE. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la resolución AGC N° 477/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 477/13 se renovó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios con Hernán Andrés CAPELUTO, DNI N° 27.691.208.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de enero de 2014, ha resuelto rescindir el contrato celebrado bajo dicha modalidad con el agente enunciado en el párrafo anterior, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

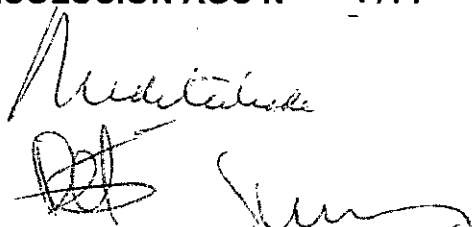
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR al 31 de enero de 2014, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Hernán Andrés CAPELUTO, DNI N° 27.691.208.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 4/14




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, **30 ENE. 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 23/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 30 de enero de 2014, el Lic. Fernando Carlos RENZI, DNI N° 23.091.372, presentó la renuncia a su cargo de Director General de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, al que fuera designado a partir del 1° de febrero de 2012, mediante la Resolución AGC N° 23/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de enero de 2014, ha resuelto aceptar dicha renuncia y realizar una nueva designación en el aludido cargo de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el Lic. Fernando Carlos RENZI, DNI N° 23.091.372 al cargo de Director General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 23/12.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 3 de febrero de 2014, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, al Lic. Hernán Andrés CAPELUTO, DNI N° 27.691.208.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

4 RESOLUCION AGC N° 5 : /14

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoria General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 299/11 y 82/13, la normativa emergente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el Expediente N° 027/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 30 de enero de 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que conforme lo establecido por el artículo 144 inciso a) de la mencionada ley, es atribución de los Auditores Generales, la realización de todo contrato relacionado con el ejercicio de su competencia.

Que, en cumplimiento de la normativa emergente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el contrato de locación de inmuebles suscripto por esta AGCBA y en resguardo en cuanto a responsabilidad y respuesta patrimonial ante eventuales siniestros, mediante la Resolución AGC N° 82/13 se aprobó la contratación interadministrativa con Nación Seguros S.A. de un servicio de seguro de Responsabilidad Civil, seguro Técnico, Seguro contra Incendio, de Valores en Caja y Valores en Tránsito.

Que conforme surge del proyecto de Resolución de fs 212/213, se elevó al Colegio de Auditores Generales la aprobación para el ejercicio 2014 de la contratación del seguro de marras por vía interadministrativa.

Que, el seguro de referencia es necesario para la protección de los intereses de esta AGCBA, así como también la obligación respecto del seguro contra incendio conforme cláusulas del contrato de locación de los pisos del edificio sito en Avda. Corrientes 640.

Que conforme ello, y en atención a que la nueva contratación no se encuentra aún en etapa de adjudicación, y lo previsto en el artículo 1° de la Resolución AGC N° 82/13, corresponde prorrogar el contrato firmado a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva póliza que opera el 1° de febrero de 2014.

Que consultado sobre la prórroga por el plazo de 3 meses conforme constancias de fs 214/215 Nación Seguros S.A. ha prestado su conformidad.

Que se ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención mediante el dictamen DGLEGALES N° 06/14 obrante a fs.219/221.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 155/2014, obrante a fs. 226, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TECNICO, CONTRA INCENDIO, VALORES EN CAJA Y EN TRANSITO celebrado con la empresa NACION SEGUROS, de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144 inciso Inc. a), i) y j) de la Ley 70 al Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.


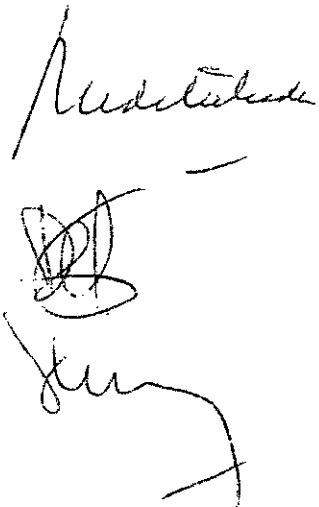
Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga para la contratación del servicio de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TECNICO, CONTRA INCENDIO, VALORES EN CAJA Y EN TRANSITO con la empresa NACION SEGUROS S.A. en el marco del expediente N° 27/13, por el lapso de tres (3) meses desde el 1º de Febrero de 2014, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el contrato originario aprobado por resolución AGC N° 82/13, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 3.377,17.-).

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 6/14



DR. CEMILIA SEGURA KATZBACH
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.010/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 404/2013, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido, para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 29 de agosto de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 25 de septiembre de 2013, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final: "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

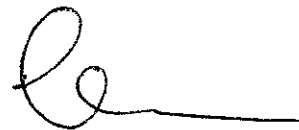
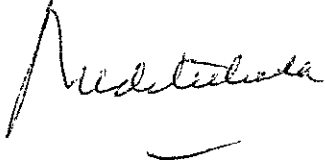
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N°7/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Guardia de Auxilio y Emergencias". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 339/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Guardia de Auxilio y Emergencias". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.02 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

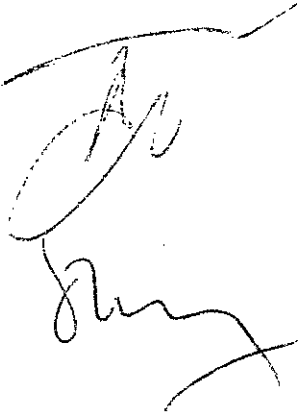
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Guardia de Auxilio y Emergencias". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 8/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Subsecretaría de RRHH". Auditoría de relevamiento/gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 337/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Subsecretaría de RRHH". Auditoría de relevamiento/gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

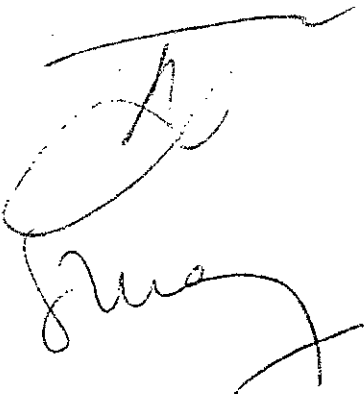
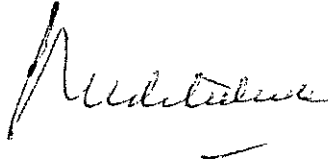
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Subsecretaría de RRHH". Auditoría de relevamiento/gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 9 / 14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.608/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento al 31/12/2010". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCON N° 769/13 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento al 31/12/2010". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.04, de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 8 de octubre de 2013.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento al 31/12/2010". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

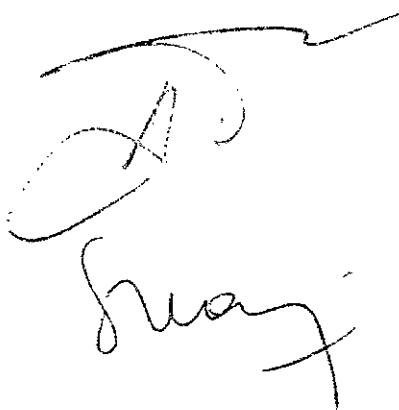
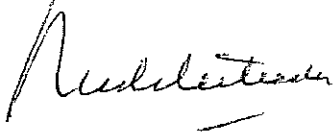
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento al 31/12/2010". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10 / 1 4



D^{CA}. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 108.007/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control Cumplimiento Ley 778 –Talleres Protegidos de la CABA". Proyecto N° 8.12.01. Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2011.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 543/2013, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Control Cumplimiento Ley 778 –Talleres Protegidos de la CABA". Proyecto N° 8.12.01. Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2011, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

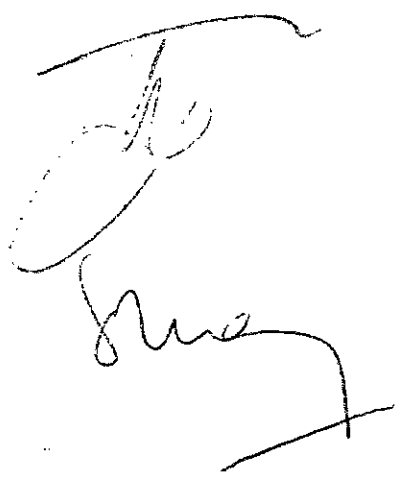
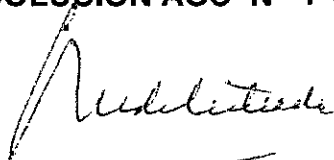
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Control Cumplimiento Ley 778 –Talleres Protegidos de la CABA". Proyecto N° 8.12.01. Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2011, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 11 / 14



ic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución de la Sindicatura General de la Nación N° 152/02, la Red Federal de Control Público, el Expediente N° 100.513/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Resolución SGN N° 152/02 aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicada a los procedimientos indicados en el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo establecido por la Resolución SGN N° 152/02 y el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público, la Dirección General de Control Salud elaboró el proyecto de Informe de Auditoría denominado: "Programa 30 Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de salud – Sub Programa 3 – Provisión de Medicamentos Genéricos para Atención Primaria de la Salud" (Ex Remediar) - Proyecto N° 3.13.20 que tramitó por el expediente de la referencia y fue elevado a consideración de este cuerpo colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 ha resuelto aprobar por unanimidad, el referido Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

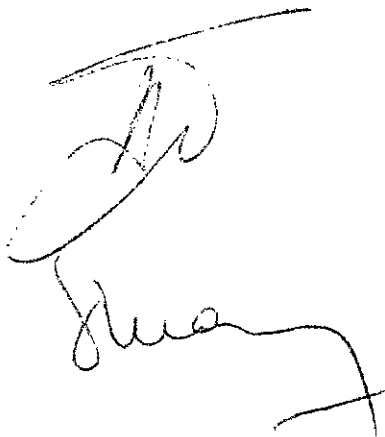
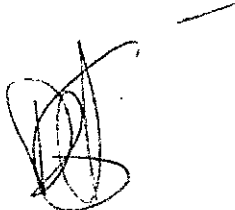
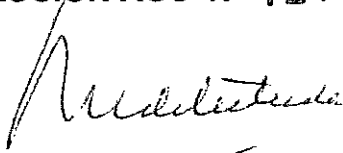
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe de Auditoría, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, con la siguiente denominación: "Programa 30 Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de salud – Sub Programa 3

- Provisión de Medicamentos Genéricos para Atención Primaria de la Salud" (Ex Remediar) - Proyecto N° 3.13.20, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 12714



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución de la Sindicatura General de la Nación N° 152/02, la Red Federal de Control Público, el Expediente N° 100.513/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Resolución SGN N° 152/02 aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicada a los procedimientos indicados en el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo establecido por la Resolución SGN N° 152/02 y el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público, la Dirección General de Control Salud elaboró el proyecto de Informe de Auditoría denominado: "Trabajo de Auditoría Horizontal – Programa Federal de Salud – Incluir Salud". Año: 2012, Proyecto N° 3.13.19 que tramitó por el expediente de la referencia y fue elevado a consideración de este cuerpo colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 ha resuelto aprobar por unanimidad, el referido Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe de Auditoria, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, con la siguiente denominación: "Trabajo de Auditoria Horizontal – Programa Federal de Salud – Incluir Salud". Año: 2012. Proyecto N° 3.13.19, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 13 / 14

Resolución

[Signature]

[Signature]

[Signature]

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PRESIDENTA

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.513/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Donación F. Santojanni Seguimiento del Proyecto 3.07.02B". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud mediante DGSAL N° 275/2013 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 2 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad y con modificaciones, el Informe Final denominado: "Hospital Donación F. Santojanni Seguimiento del Proyecto 3.07.02B". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

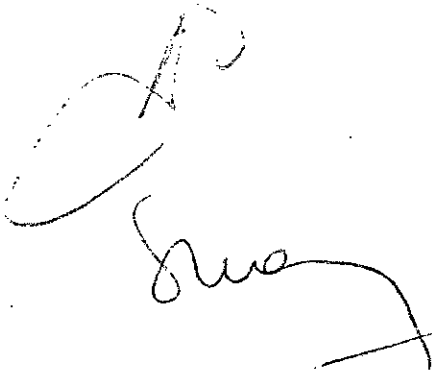
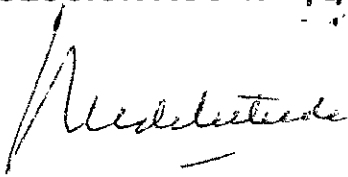
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Hospital Donación F. Santojanni Seguimiento del Proyecto 3.07.02B". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.07 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 14 / 14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 435/11, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean de conformidad al Anexo I de la misma.

Que por la Resolución AGC N° 435/11 se designó, entre otros, al Dr. Ricardo González Dorfman en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que mediante nota del 17 de diciembre de 2013 el referido agente presentó su renuncia al aludido cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 18 de diciembre de 2013, ha resuelto aceptar dicha renuncia y dejar sin efecto la designación enunciada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones...

POR ELLO,

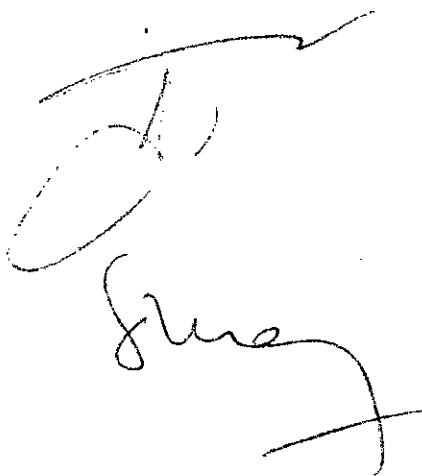
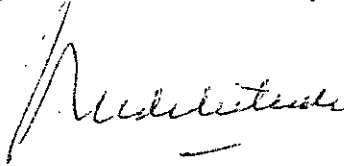
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO al 31 de diciembre de 2013, la designación del Dr. Ricardo González Dorfman en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 15/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 493/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2013, resolvió dejar sin efecto la decisión adoptada mediante la Resolución AGC N° 493/13 respecto del agente Sebastián Mauri, DNI N° 27.085.669, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO al 31 de diciembre de 2013 la decisión adoptada en la Resolución AGC N° 493/13 respecto de la baja del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Sebastián Mauri, DNI N° 27.085.669.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 16 / 14

LIDIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 18 de diciembre de 2013 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a: Javier Capuano (DNI N° 31.751.819), Diego Hernan Giuffrida (DNI N° 24.687.236) y Silvana Lorenzo (DNI N° 25.612.617).

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 43/14, 44/14 y 45/14 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR las contrataciones, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, desde el 10 hasta el 31 de diciembre de 2013 con:

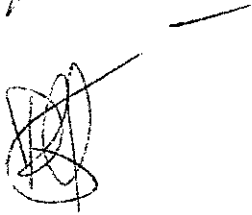
- Javier Capuano (DNI N° 31.751.819) por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).
- Diego Hernán Giuffrida (DNI N° 24.687.236) por un monto mensual de pesos siete mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 7.648.-)
- Silvana Lorenzo (DNI N° 25.612.617) por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-)

ARTÍCULO 2°: RENOVAR los contratos aprobados en el artículo primero de la presente, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

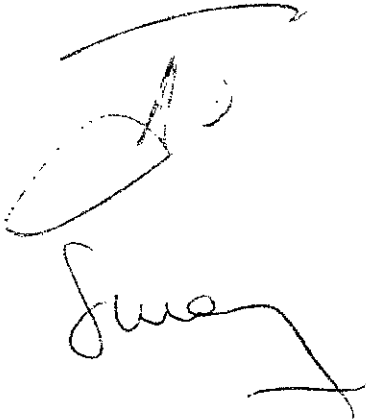
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17 / 1 4

Redactada



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 13 de noviembre, 4 y 18 de diciembre del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 13 de noviembre, 4 y 18 de diciembre de 2013 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 70/2014, 80/2014, 81/2014, 84/2014, 110/2014, 138/14 y 146/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Lic.  **CECILIA SEGURA RATTAGAN**
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Marcelo Naszewski, DNI N° 7.657.781, por un valor mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Juan Esteban Pereyra Rozas, DNI N° 23.581.056 por un valor mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Romina Braga (DNI N° 32.675.184) por un valor mensual de pesos quince mil (\$ 15.000.-)

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Marcela Vanesa Morales, DNI N° 25.866.124 por un valor mensual de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300.-)

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Diego Roberto Villanueva, DNI N° 20.425.122 por un valor mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Verónica Lorena Abalo, DNI N° 22.080.372, por un valor mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-)

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Alfredo Agulleiro, DNI N° 4.424.266, por un valor mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Aixa Berchi, DNI N° 31.781.893 por un valor mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000.-)

ARTÍCULO 9º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Susana Noemí Bouzas, DNI N° 17.365.236, por un valor mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 10º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Horacio Ruben Moreno, DNI N° 17.643.693, por un valor mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 11º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mariana Stillman, DNI N° 24.913.611, por un valor mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 12º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Florencia Longo, DNI N° 24.516.676, por un valor mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 13º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Cynthia Sosa DNI N° 28.290.496, por un valor mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 14º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de José Luis Nardo, DNI N° 23.834.414, por un valor mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500).

ARTÍCULO 15º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 18 / 14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA REGINA RATTAGAN
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción del agente Hernan Herrera, DNI N° 24.293.874, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Cultura, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente perteneciente a la planta permanente de ese organismo, Hernan Herrera, DNI N° 24.293.874, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 19 / 14

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 350/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 350/13 se aprobó el contrato de Locación de servicios con Cecilia Laura Villanueva, DNI N° 31.344.406.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato de Locación referido de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de enero de 2014, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Cecilia Laura Villanueva, DNI N° 31.344.406, por un valor mensual total de pesos doce mil (\$ 12.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20 / 14

[Handwritten signatures and marks]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando la posibilidad de contar con el crédito disponible, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2013, ha resuelto otorgar, por única vez, un subsidio por asistencia social al personal en relación de dependencia, que efectivamente desempeñe servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos cuatro mil (\$ 4.000) para el personal en relación de dependencia, que efectivamente desempeñe servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

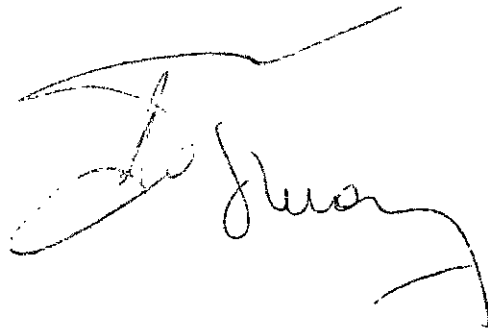
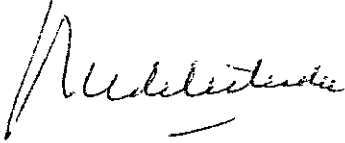
ARTÍCULO 2º: El personal enunciado en el artículo primero, deberá desempeñarse efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución y a la fecha prevista para su pago, quedando excluidos del presente beneficio los Auditores Generales.

ARTICULO 3º: La suma del subsidio enunciado en el artículo primero se abonará de la siguiente forma: pesos dos mil (\$ 2.000.-) antes del 10 de enero de 2014 y pesos dos mil (\$ 2.000.-) antes del 10 de marzo de 2014.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.5.1. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 21 / 14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción del agente Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

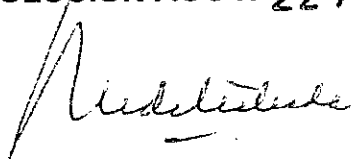
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente perteneciente a la planta permanente de ese organismo, Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°22 / 14



Lie. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 371/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por Resolución AGC N° 371/13 se solicitó la adscripción del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que atendiendo las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto solicitar la renovación de la adscripción del agente mencionado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE solicitar la renovación de la adscripción del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



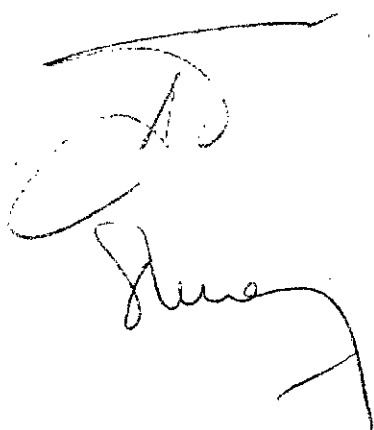
para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2014 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 23 / 14

Medelietude



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04, y 39/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 39/13 se solicitó al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, el pase en comisión de servicios del agente Daniel Bernardo Tiferes, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal N° 331.453, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 resolvió solicitar la renovación de la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

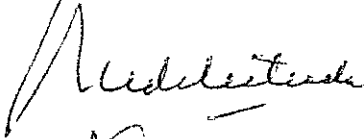
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la renovación de la adscripción del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, para desempeñarse en esta Auditoría General, durante el primer semestre del año 2014.

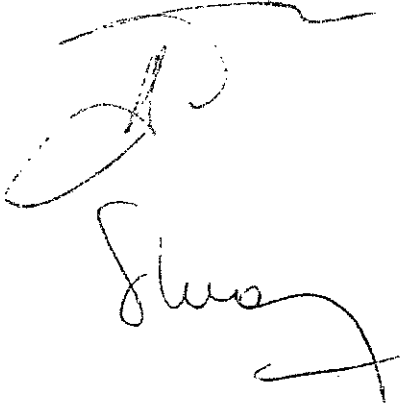
ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC Nº 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 24 / 14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 217/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución N° 217/13 se solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente Walter Andrés Rabinovich, DNI N° 22.757.180, Legajo N° 166, perteneciente a la planta permanente de ese organismo para desempeñarse en esta Auditoría General hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que en función de las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto solicitar al aludido ente, la renovación de la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la adscripción del agente Walter Andrés Rabinovich, DNI N° 22.757.180, Legajo N° 166, perteneciente a la planta permanente de ese organismo, para desempeñarse en esta Auditoría General durante el primer semestre del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 25 / 14

Medelcastro

[Signature]

[Signature]

LIC. GEONIA SEGURA RATTAGAN
INDEPENDIENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Signature]
[Signature]

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 411/12 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 411/12 se solicitó la adscripción del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, ficha censal N° 387.455, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Educación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto solicitar la renovación de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede, a fin de que el citado agente continúe prestando servicios en este organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la adscripción del agente perteneciente a la planta de ese organismo, Gustavo Antonio Miño, DNI N°

21.523.533, ficha censal N° 387.455, para desempeñarse en esta Auditoría General durante el primer semestre del año 2014.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 26 / 14

Arribas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de La Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean de conformidad al Anexo I de la misma.

Que en la sesión del 18 de diciembre de 2013 se dejó sin efecto la designación del Dr. Ricardo González Dorfman en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, en la sesión del día 18 de diciembre de 2013, ha resuelto aprobar un nombramiento para el referido cargo, y designar al Lic. en Ciencias Políticas, Damián Moran, DNI N° 27.408.602, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

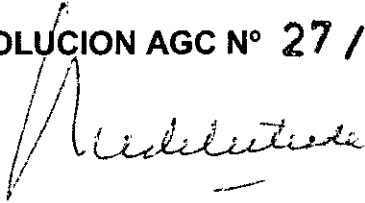
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

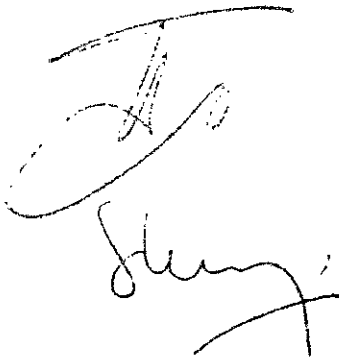
ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 1º de enero de 2014, al Lic. en Ciencias Políticas, Damián Moran, DNI N° 27.408.602, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 27 / 14



Lic. CECILIA REGINA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 18 de diciembre de 2013 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Ricardo González Dorfman, DNI N° 18.064.718, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura de este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Ricardo González Dorfman, DNI N° 18.064.718, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2014.

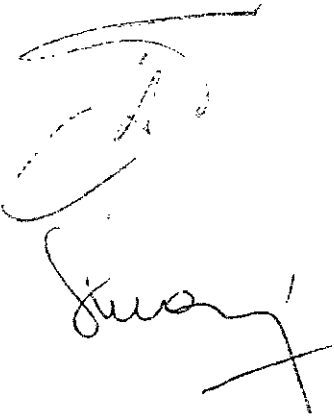
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 28 / 14

Medelirade



Le
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PÚBLICA Y FINANZAS



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que en consecuencia, se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Marcelo Naszewski, DNI N° 7.657.781

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

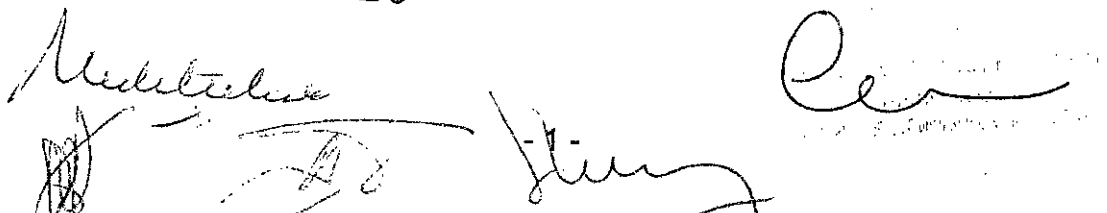
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, al 1º de enero de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Marcelo Naszewski, DNI N° 7.657.781.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 29/14





BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, los Expedientes N° 113.000/00 y 113.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por los expedientes citados se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Proyecto N° 12.13.01/12.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que considerando los expedientes de la referencia, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Proyectos N° 12.13.01/12.13.02.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

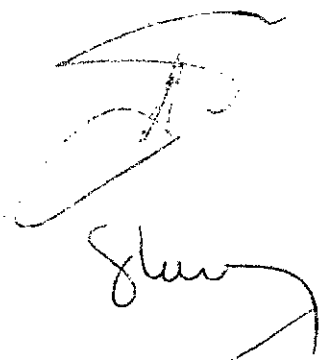
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Proyecto N° 12.13.01/12.13.02.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 30 / 14

Resolución



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que con el fin de efectuar un relevamiento de los circuitos de información de la AGCBA, documentos recibidos, generados y archivados en cada área y generar el flujograma correspondiente, se decide contratar bajo la modalidad de Locación de Obra al Lic. en Sistemas de Información, Luis Manuel Eduardo Lobo Borobia, DNI N° 24.399.127, para dicha encomienda.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 ha estudiado el perfil del aludido profesional, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 111/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de Luis Manuel Eduardo Lobo Borobia, DNI N° 24.399.127, por un monto mensual de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), conforme certificado de avance, desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2014, a fin de que realice un relevamiento de los circuitos de información de la AGCBA, documentos recibidos, generados y archivados en cada área y genere el flujograma correspondiente.


ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 31 / 14

Resolución



AGCBA
PRESIDENTE



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 380/13 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 380/13 se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Eduardo Luis Velletaz, DNI N° 23.903.269.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

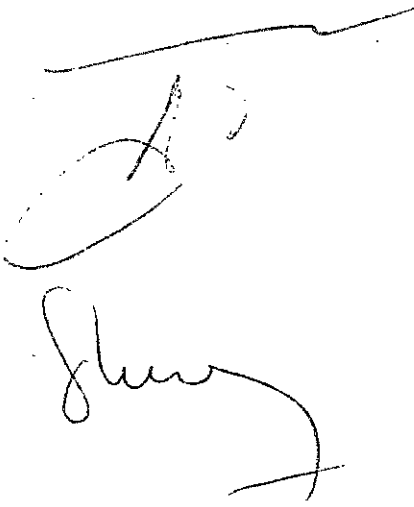
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de enero de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Eduardo Luis Velletaz, DNI N° 23.903.269.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 32 / 14

Resolución



Lic. *Cecilia Segura Rattagan*
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 494/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 494/13 se rescindió el contrato de Locación de Servicios celebrado con Carlos Fernandez, DNI N° 14.013.163, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2013, resolvió dejar sin efecto la decisión adoptada mediante la resolución citada en el párrafo que antecede y prorrogar el plazo del contrato celebrado con Carlos Fernandez, DNI N° 14.013.163, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la decisión adoptada en la Resolución AGC N° 494/13 respecto de la baja del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Carlos Fernandez, DNI N° 14.013.163, y prorrogar el plazo del referido contrato hasta el 30 de junio de 2014, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000-)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 33 / 14

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, los Memorando DTPER N° 194/13, 405/13 y 411/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Anexo IV de la citada resolución, la promoción de grado dentro de cada tramo no implica cambio de funciones ni de responsabilidades, y se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el Departamento de Administración de Personal, a través de los Memorandos DTPER N° 194/13 y 411/13, elevó a consideración del Cuerpo Colegiado, la nómina de agentes en condiciones de acceder a la promoción horizontal, a partir de haber cumplimentado los requisitos enunciados en el párrafo anterior.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la aludida Resolución, se establece lo siguiente: *"Artículo 5. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel "B" de la mencionada categoría"*.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER N° 405/13, informa que los agentes: Magdalena Bonaparte, Legajo N° 908, Marcelo Gustavo Gutierrez, Legajo N° 859 y Gastón Federico Moro, Legajo N° 864, quienes revisten en la categoría de Técnico Auxiliar E, presentaron los certificados analíticos acreditando mas del 50% de aprobación de sus respectivas carreras universitarias, correspondiéndoles a cada uno la promoción de grado a la categoría de Técnico Auxiliar B.

Asimismo en el citado memorando se informa que la agente Ana Laura De Abreu, Legajo N° 925 acompañó el título de Técnico en Procesos de Comunicación Grupal, correspondiéndole la promoción de grado a Técnico Auxiliar B.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, ha resuelto aprobar la promoción horizontal y de grado de los agentes que se enuncian, por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05 Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículos 3 y 5, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la promoción de grado, a partir del 1º de diciembre de 2013, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, Artículos 3 y 5, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la promoción de grado, a partir del 14 de febrero de 2014, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3 del agente que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique a los agentes indicados en los anexos de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34 / 14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ANEXO I - RESOLUCION AGC N°34 / 14

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	NUEVA CATEGORIA
133	ERNE, ALEJANDRO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
138	ROMERO, CLAUDIA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
181	GARECA, ALICIA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
205	MARTINEZ, FLORENCIA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
206	COMITO, ANALÍA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
207	SANTANA, ANALÍA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
271	ROSAS, ENRIQUE	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
286	CASTELLI, DANIEL	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
292	ROMEO MANTARAS,	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
296	CAMPS, GRACIELA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
309	MAZZOLINI, JUAN	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
318	TARQUINI, BÁRBARA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
340	DIAZ, EDGARDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
358	GARCIA WOLFF, NURIA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
407	APREA, LUCÍA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
410	RODRIGUEZ, SIOMARA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
412	RUA, NÉLIDA ELENA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
417	THAL, DANIEL	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
461	CODEGA, MARIO A	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
492	YRANEK, LORENA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
548	SANTIAGO, FERNANDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
552	INGMAN, LUISA A	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
556	FERNANDEZ GAIDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
574	DIEZ, ADRIANA C	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
575	FRANCOLINO, SANDRA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
577	D' AMICO, ANALÍA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
606	RAVA, JUAN CARLOS	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
610	CREVENA, RICARDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
612	GOMEZ SANCHEZ,	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
630	CONTINO, AZUCENA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
636	SCAVONE, ALEJANDRO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
638	ZANINI, ANABELLA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
651	SAENZ, LUÍS MARÍA	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
676	MACHUCA, LUCIANO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
681	CORDONI, FERNANDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
711	NAZER, NÉSTOR	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
773	MONTERO, JUAN J	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
776	SEGUI, OSVALDO	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
148	GOMEZ, CECILIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
175	MOMESSO, SILVIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B

220	ROJO, MIRIAM	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
240	MELUL, MARA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
299	MATTIACCI, LAURA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
464	ALVAREZ FLEITAS	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
491	USLENGHI, FEDERICO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
537	BELETZKY, MAIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
593	URIEN, GONZALO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
594	PRIETO, FEDERICO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
617	SAN MARTIN, MABEL	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
640	BETTINARDI, MAR	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
656	VIOLI, ANTONIO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
667	FERREYRA, AMELIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
671	ACOSTA, GERARDO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
680	PACELLO, LAURA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
690	SAN MARTIN, PATRICIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
713	NEUMANN, FERNAN	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
715	CHEVALIER, ROBERTO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
732	CESPEDES, MARIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
736	ZABALA, MARTÍN	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
767	BLANCO TOTH, MARÍA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
783	ORREGO, ROSA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
786	MAREGA, JUAN CARLOS	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
797	ZAMPA, MARIA CRISTINA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
800	PASTORE, MARIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
801	SAVY, ESTEFANIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
804	SOMOZA, AIDA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
805	BELETZKY, IVAN	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
812	DEL VECCHIO, ANDREA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
813	BOLLINI, PATRICIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
814	COTS, MIRIAN	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
816	SULTANI, JULIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
826	BALASINI, MARIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
837	ROSSENBLUM, SERGIO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
873	LUQUES, MARIA XIMENA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
899	ARTAGAVEYTA, GA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
906	COPA, PABLO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
914	PAGLIARO, CARLA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
923	RABAI, MIGUEL A	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
936	ANDISCO, DIEGO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
943	ESQUERRO, MARIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
944	DIEZ, NATALIA R	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
947	OCAMPO, MARÍA E	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
948	CARLINO, CESAR	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
956	FITTE, LUCILA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B

[Handwritten signatures and initials]

960	ORONA, MARÍA FE	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
961	GALANTERNIK, TAMARA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
969	MALASPINA, PATRICIA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
984	PECHERSKY, MALENA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
992	MORALES, NORBETO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
998	FRANCO, MARIA R	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
1006	GASCO, MARÍA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
1027	CARRASCO, MAXIMILIANO	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
1032	ONEGA, MIRTA	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
1034	SILVA, MIGUEL A	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
1036	GARCIA SINESIA,	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
843	ROSALES, HECTOR	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
889	MARTINEZ, GABRIELA	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
930	CABRERA, MARIA	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
963	CICHERO, SILVIA	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
973	SALOMON, VIRGINIA	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
993	NAVAZZOTTI, HECTOR	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
1022	JAIME, ANDRES A	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
1050	SCROPPO, DIEGO	AUX.MANTENIMIENTO E	AUX.MANTENIMIENTO D
668	DI BENEDETTO, LILIANA	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
768	CONFALONIERI, ORESTES	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
780	IGLESIAS, PABLO	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
787	QUEIMALIÑOS, DANIELA	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
850	PONCES GALLO, NAHUEL	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
879	FERNANDEZ, MARIA	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
928	SPINELLA, GONZALO	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
966	SANCHO, ROCIO I	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
968	GIRAUDO, MARIANA	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
989	PETRERA, SANTIAGO	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
1007	DIAZ TEJEDA, MARCELA	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
1024	SHIMOYAMA, EDUARDO	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
1026	FRANCHI, FEDERICO	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
983	DE SA SOUZA, JULIAN	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B
739	GIANGUZZI, LUCÍA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
763	CASTELUCCI, MARIANA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
782	WUTZKE, MARISOL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
789	SAEZ MOYANO, PA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
793	MACHUCA MAÑEZ, GRISelda	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
821	GUTIERREZ, PAUL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
827	TUBILLA, SEBASTIAN	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
834	GUTIERREZ, SERGIO	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
839	REINA, SARA FABIANA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D

840	ANDISCO, JULIAN	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
842	IVALDI, MARIA A	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
891	YOFRIDA, LORENA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
893	GONZALEZ QUESNEL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
894	SCULARI, MIRTA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
904	OSSORIO ARANA,	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
910	QUIRNO COSTA, J	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
919	CANEPA, MERCEDES	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
920	TESSARO, MARIA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
927	SUAREZ CRUZADO,	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
929	TASSILE, MERCEDES	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
942	REGGIO, DANIEL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
951	KOMISUK, IVIS M	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
981	DE ANTA, LAUTARO	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1023	ALBERINI, MIGUEL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1025	SANCHEZ CARDARELLI	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1029	LOPEZ, CARLOS M	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1037	VAZQUEZ, DANIEL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1040	PORTILLO MONGEL	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
1054	CORNIOLA, MARIA	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D
10	CUBERLI, DIEGO	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
27	CALEGARI, SUSANA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
31	CAMPION, LUCILA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
57	GRAS, MARTÍN MA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
120	DIAZ, VANESA DI	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
183	ALBAMONTE, JOSÉ	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
187	CURIA, FLAVIO M	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
194	SANTOS, SUSANA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
213	RAMOS, CARMEN H	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
224	BUSTAMANTE, MARA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
242	PORDENON, MARÍA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
321	HERNANDEZ, CLAUDIA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
399	VILLANUEVA, VERONICA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
433	PADILLA, MARÍA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
456	MAZZARELLO, SANDRA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
597	LECUNA, ANA INES	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
674	DIGON, GRACIELA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
677	OPROMOLLA, HECTOR	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
682	ANCHIPI, PAULA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
696	ARRASCAETA, OSCAR	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
751	MARRONI, RICARDO	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
754	VILLALBA, YOLANDA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
817	APESATO, MARIAN	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B
908	BONAPARTE, MAGDALENA	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AUXILIAR B

Acc *B* *7* *le*

859	GUTIERREZ MARCELO GUSTAVO	TECNICO AUXILIAR E	TECNICO AUXILIAR B
864	MORO GASTON FEDERICO	TECNICO AUXILIAR E	TECNICO AUXILIAR B
925	DE ABREU, ANA LAURA	TECNICO AUXILIAR E	TECNICO AUXILIAR B
501	ROMERO, DELIA BEATRIZ	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A
75	ZANCADA HECTOR	AUDITOR DE SISTEMAS SENIOR 3	AUDITOR DE SISTEMAS SENIOR 2
229	MONZON FONT MARIANO	TECNICO EN SISTEMAS SENIOR 3	TECNICO EN SISTEMAS SENIOR 2
531	DEZA MARIA EUGENIA	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 3	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 2
246	LAGO JOSE LUIS	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 3	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 2
611	BISCALDI CARLOS	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 3	TECNICO EN SISTEMAS SEMI SENIOR 2

ANEXO II - RESOLUCION AGC N° 34 / 14

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	NUEVA CATEGORIA
1043	DE DIEGO, JAVIER	AUXILIAR AUDITORIA E	AUXILIAR AUDITORIA D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.914/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Planeamiento Educativo". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 219/2013, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión N° 196 de fecha 12 de noviembre de 2013, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Dirección General de Planeamiento Educativo". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

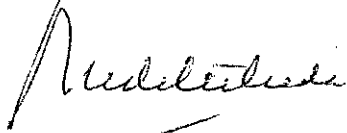
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Planeamiento Educativo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N°35 / 14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

